

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 15 de marzo de 1984.-

Visto este expediente S-208/84 caratulado "JUZGADO FEDERAL DE VIEDMA S/orden oficial de pasaje y anticipo de viáticos a favor del Doctor Eduardo Ignacio Gimenez y otros".-

Considerando:

Que por liquidación 2014/83 la Subsecretaría / de Administración procedió a anticipar el importe correspondiente a seis días de viáticos a los veedores judiciales / Lilitana Lazzano de Estrabou y Rodolfo Rómulo Cufre, para el cumplimiento de la comisión autorizada por el Juzgado Federal de Viedma.-

Que por Acordada 16/83 se aprobó un régimen especial para la liquidación de los viáticos correspondientes a veedores judiciales designados de acuerdo con los artículos 70 y 71 de la Ley 22.627, mediante el cual se estableció con carácter obligatorio la rendición de cuentas documentada.-

Que si bien en el presente caso no se ha dado cumplimiento al requisito de resolución fundada previa / exigido por la Acordada 16/83 ni se han acompañado los comprobantes que acreditan los gastos efectivamente realizados, razones de equidad llevan a considerar suplida la primer exigencia por el requerimiento de fs.1 formulado por el Juez Federal de la jurisdicción y la segunda por las manifestaciones efectuadas con carácter de declaración jurada / por los interesados, teniendo en cuenta para ello lo informado a fs.12 por la Subsecretaría de Administración;

////////////////////////////////////

////////////////////

SE RESUELVE:

1°) Aprobar los gastos efectuados por los Doctores Liliana Lazcano de Estrabou y Rodolfo Rómulo Cufre en cumplimiento de las misiones oficiales que le / fueron encomendadas por el señor Juez Federal de Viedma, provincia de Río Negro, Doctor Eduardo G.A. Cassano, en su carácter de veedores judiciales, de acuerdo a las constancias obrantes en estas actuaciones.-

2°) La Subsecretaría de Administración liquidará los importes que correspondan por los dos / días de viáticos a que hace referencia el señor Magistrado a fs.14 si no se hubieren hecho efectivos con anterioridad.-

3°) Regístrese, comuníquese y / pase a la Subsecretaría de Administración, para su cumplimiento.-

FDO: GENARO R. CARRIO.-

ES COPIA.-